

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1809.

RUSIA.

Petersburgo 30 de setiembre.

El día 26 de este mes fue bendecida con gran solemnidad la cruz que ha de colocarse en la iglesia de nuestra señora de Cassan, cuyo magnífico edificio está ya casi concluido.

S. M. ha mandado que en recompensa del celo y buenos servicios hechos por el ministro de la Guerra, se hagan á dicho ministro los honores militares aun en los parages en que habite S. M.

Varios buques suecos han llegado ya desde Estocolmo á Cronstadt despues que ha sido firmada la paz entre Suecia y Rusia.

El día 27 se celebró aquí con gran solemnidad el aniversario de la coronacion de S. M. I.

La gazeta ministerial de hoi contiene lo siguiente:

„El lúnes 6 (18) de este mes varias salvas de artillería de las fortalezas de San Pedro y S. Pablo han anunciado á los habitantes de esta residencia la paz con la Suecia, cuyo suceso grangea una gloria eterna á nuestro Soberano y á su imperio. El mismo día el consejero de Estado Schtschulepow, enviado aquí desde Friedrichsham por el conde Nicolas Petrowitsch Romantzow, ministro plenipotenciario, presentó á S. M. el Emperador el tratado ajustado el 5 (17) de este mes, no para una paz poco duradera, sino para una paz eterna; porque la reunion de todo el gran ducado de Finlandia y de las islas de Aland al imperio ruso, liberta para siempre por esta parte las fronteras de Rusia de toda tenta-

tiva enemiga. La ciudad de Tornea y el rio de este nombre sirven de límites entre los dos estados; baxo esta condicion han sido adoptadas sin restriccion ninguna todas las proposiciones hechas por la Rusia como bases de la paz.

„Al día siguiente, es decir el 7 (19) de setiembre, se ha hecho una gran funcion en accion de gracias al Todopoderoso en la iglesia catedral construida en honor de San Isaac de Dalmacia, y en memoria del nacimiento de Pedro el Grande. Las tropas asistieron á esta ceremonia, y las mandaba S. A. I. el gran duque Zesarowitsch Constantino Pawlowitsch.”

SUECIA.

Estocolmo 2 de octubre.

S. M. ha mandado convocar los estados del reino, y les ha comunicado el tratado de paz que acaba de ajustarse entre Suecia y Rusia. S. M. ha dirigido despues á los estados un discurso, en el qual se leen los pasages siguientes dignos de notarse.

„Ya habeis oido las condiciones con que la Rusia proponia la paz, y de que no ha querido desistir, á pesar de los esfuerzos que han hecho mis embaxadores y plenipotenciarios. Per los sentimientos de honor y de independencia de la patria, de que estais animados todos vosotros, podeis venir en conocimiento de lo que mi espíritu ha debido padecer quando la esperanza de una paz mas ventajosa hubo de ceder á la necesidad urgente que tenia el reino de un pronto sosiego y tranquilidad. No tengo necesidad de repetiros todo lo que ya os

he hecho saber anteriormente acerca del estado de disolucion en que se encontraba el reino en el momento en que yo tomé las riendas de su gobierno; pero me veo obligado ahora, aunque en esto hago violencia á mis propios sentimientos, á añadir que los fatales errores de mi predecesor, y su tenaz resolucion en no entrar en negociacion ninguna con los dos enemigos nuestros mas poderosos, habian conducido los negocios á tal punto, que parecia no haber quedado ya esperanza ninguna de poder salvarse. A no haber sido por la revolucion que aniquiló una voluntad que no calculaba jamas los obstáculos, este antiguo reino, que por tanto tiempo ha triunfado de los siglos y de los destinos, hubiera visto tal vez llegar el término de su existencia..... Pienso pues que nadie podrá atribuirme estas pérdidas irreparables. Trece años há que entregué á mi sobrino un reino pacífico, como yo lo habia recibido de manos de un hermano moribundo. Yo esperaba tener la satisfaccion de ver algun dia prosperar la Suecia, y que un gobierno paternal le adquiriese mayor fuerza y mayor consideracion.

„En las actuales y tristes circunstancias me veo encargado, no de mantener un estado floreciente, sino de llevar á un reino, que conserva dentro de su seno la semilla de la destruccion, á un estado de tranquilidad y de felicidad. Como he querido emplear todos los medios conducentes á fin de lograr condiciones menos contrarias á los intereses del reino, ha sido preciso retardar algo las negociaciones; y en efecto he debido á esta lentitud el que se hayan moderado alguna cosa las proposiciones, á las quales si yo hubiera suscrita desde luego, pudiera censurárseme de haber obrado con demasiada precipitacion.

„He consultado vuestra comision secreta; y todos sus vocales han sido de parecer que estando ya apurados todos los recursos de defensa, y no pudiendo aumentar el ejército sin causar graves perjuicios á la agricultura, era preciso hacer la paz quanto antes..... Despues de haber oido el

parecer de todo mi consejo de Estado, os anuncio que he resuelto ratificar el tratado que se os acaba de leer, con la esperanza de que esta paz con Rusia ocasionará un pronto arreglo y composicion con S. M. el Emperador de los franceses y con S. M. el Rei de Dinamarca.”

BAVIERA.

Munich 14 de octubre.

Las últimas cartas de Lintz anuncian que una parte mui considerable del ejército grande está ya en movimiento para volver á Francia. En el palacio de Schoembrunn se hacen grandes preparativos para una magnífica iluminacion.

Los periódicos ingleses habian dicho hace tiempo que no se habia embarcado parte de los subsidios señalados para el Austria, por no estar seguras las comunicaciones con el cuartel general austriaco. La gazeta de Viena hace con este motivo la reflexion siguiente: „Las remesas de dinero que envia el gobierno ingles para socorro de sus aliados en sus necesidades mas urgentes, llegan tan á tiempo como la grande expedicion y las demas providencias de aquel gobierno. En la última liga del año de 1805 socorrió sin saberlo á sus enemigos, en vez de hacerlo con sus aliados, por causa de los retardos que sufrió la remesa del numerario.”

Del 21. S. M. el Emperador Napoleon salió de Schoembrunn el 16 al medio dia, y llegó á Passau el 18, donde pasó todo el dia ocupándose en visitar y reconocer los fuertes Napoleon y Maximiliano, los reductos de Thann, de Abensberg, de Eckmühl, de Wagram, de Rívoli, de Alexandro y de Eugenio. Todas estas fortificaciones tienen sus escarpas, y estan flanqueadas y revestidas de una contraescarpa de madera. Diez á doce mil hombres estan ocupados casi desde el momento en que empezó la guerra en estas obras importantes, las quales estan ya mui adelantadas.

S. M. el Emperador llegó el 20 al sitio de Nimphenbourg cerca de Munich. Por

La noche asistió al teatro de esta ciudad con SS. MM. el Rei y Reina de Baviera. El palacio y el hermoso camino que hai de Nimphenbourg á Munich estaban iluminados, como tambien todos los edificios de esta última ciudad.

Hoi 21 SS. MM. el Emperador Napoleon y el Rei de Baviera han ido á caza á una media legua de Nimphenbourg.

IMPERIO FRANCES.

Strasburgo 14 de octubre.

Se dice que mañana tendremos el gusto de ver aqui á S. M. el Emperador y Rei, y se han hecho ya todos los preparativos para recibirlo como conviene.

Varios generales, que vuelven del ejército de Alemania, han pasado por esta ciudad con direccion á la capital.

Hace algunos días que estan aqui dos batallones de conscriptos de la guardia imperial.

Del 18. Hoi por la mañana hemos recibido la agradable noticia de haberse firmado la paz. En la torre de la catedral se han enarbolado las banderas para anunciar esta plausible nueva. En el cartel publicado con este motivo por el corregidor de esta ciudad, los habitantes de Strasburgo han leído con suma complacencia la carta siguiente escrita por S. M. el Emperador y Rei al general Desbureaux:

„Señor general de division Desbureaux: haced que por medio del telégrafo se comunique á la Emperatriz la noticia de haberse firmado la paz el 14 á las nueve de la mañana entre el conde Champagny y el príncipe de Lichtenstein. Comunicad tambien esta noticia á vuestra division y al corregidor de mi buena ciudad de Strasburgo. Y no dirigiéndose á otro fin esta carta, ruego á Dios os tenga en su santa y digna guarda.

„Schoembrunn 14 de octubre de 1809.—
Firmado, NAPOLEON.”

Paris 26 de octubre.

Varias cartas recibidas de Strasburgo

1411
de fecha del 22 contienen lo siguiente:

„Ayer hemos estado esperando todo el día á S. M. el Emperador; pero no ha venido todavía á estas horas, que son las 10 de la mañana. Algunos creen que S. M. ha mudado de camino, y que irá por Maguncia á Amberes; lo qual, aunque no es mas que probable, sin embargo hai ciertos indicios, que parece indican el que se verificará asi.”

Las cartas de Stuttgardt, de fecha del 19, dicen que en la mañana de aquel día habia pasado por dicha ciudad una division de la hermosa gendarmeria escogida de la guardia imperial, la qual volvia á Francia, despues de haber dexado partidas en cada una de las paradas que estan dispuestas en el camino que ha de traer S. M. el Emperador.

El coronel bávaro Seiffer ha ido á Stuttgardt con una comision de parte de su Soberano.

Mr. Campar, auditor en el consejo de Estado, acaba de llegar de Parma á Paris, y se dice que viene encargado de una comision importante del gobierno.

Escriben de Augsburgo que se sabe alli de una manera positiva, que en consecuencia del tratado de paz de Schoembrunn, se aumentará considerablemente el territorio del reino de Baviera y el de los demas príncipes de la confederacion del Rin.

ESPAÑA.

Madrid 16 de noviembre.

Extracto de las minutas de la secretaria de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 16 de noviembre de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Para que provisionalmente no se carezca de tribunal de comercio y bolsa interin se executa la obra mandada hacer para ambos objetos, oido el informe de nuestro ministro de lo Interior;

Hémos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. El convento y la iglesia de los ex-frailes agustinos de S. Felipe el Real servirá por ahora para formarse en él, con el menor coste posible, el tribunal de comercio y su bolsa.

ART. II. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Continúan las reflexiones sobre el decreto de S. M. relativo á la ereccion de tribunales de comercio.

En España teníamos antes de ahora una multitud de leyes y decretos reales, que mandaban separar absolutamente el conocimiento de las causas, negocios é incidentes del comercio, de la jurisdiccion ordinaria, y de todas las formalidades de la práctica forense de los tribunales ordinarios, por ser cosa perjudicial y destructiva, encargando repetidísimas veces que se procediese en ellos con toda la brevedad, verdad sabida y buena fe guardada, prohibiendo la admission de escritos, libelos y alegatos de abogados; pero á pesar de estas declaraciones tan terminantes y justas, lo cierto es que casi todos los asuntos de comercio venian á parar á manos de los tribunales ordinarios, donde las causas se hacian interminables. Por real decreto de 13 de junio de 1770, y por otros muchos posteriores, se habia mandado que las causas pertenecientes á comercio se decidiesen y terminasen en los consulados, siempre que los hubiese en los parages donde se hacia la demanda: asi en dicho decreto como en los posteriores se renovó el mandamiento de que se observasen religiosamente las leyes del reino que hablan en favor de los consulados, y las ordenanzas y reglas de sus establecimientos particulares, defendiendo y prohibiendo á las audiencias, chancillerías, consejos y demas tribunales mezclarse de modo alguno

en las causas y negocios de comercio; mas á pesar de todo apenas habia asunto relativo á este ramo, que con el figurado pretexto de recurso extraordinario, que no habia tal en las leyes del reino en causas de comercio, no le abocasen á sí las audiencias en qualquier estado en que se hallase, obrando en esto con tal despotismo, que á la menor resistencia, ó representacion de los consulados ó de las partes interesadas, despachaban una providencia rigurosa con apercibimientos, y aun imponiendo multas. Asi es que han sido infinitas las quejas y recursos hechos al gobierno supremo por los consulados y por los particulares contra semejante proceder de los tribunales ordinarios; pero donde mas se advertia este abuso era en Cataluña y Valencia, y por lo mismo han sido mas frecuentes las quejas contra aquellas dos audiencias.

Todos estos desórdenes y abusos quedarán cortados de raíz con el decreto de S. M. de 14 de octubre de este año, en virtud del qual se establecerán tribunales especiales de comercio en cada plaza principal, compuestos de individuos elegidos entre los negociantes de mas acreditada probidad, patriotismo y conocimientos, los quales ejercerán tambien este honroso empleo gratuitamente; pero á fin de evitar los inconvenientes que pudieran resultar de estar por mucho tiempo en unas mismas manos esta autoridad, y para que la malicia humana no pueda nunca abusar ni valerse de ella para fines é intereses particulares, y tambien para dar lugar á que todos los negociantes de crédito y de luces participen del honor que resulta del empleo de vocales de dichos tribunales, se previene sabiamente en el referido decreto que de dos en dos años se renovarán sus individuos.

Los negocios, asuntos ó causas de que deberán entender dichos tribunales estan tan claros y terminantes, que el ejercicio de su jurisdiccion jamas puede dar motivo á competencia ninguna con otros tribunales. (*Se concluirá.*)